

RESOLUCION EXENTA N° 2335

SANTIAGO, 27 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Acuerdo N°90-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01, de 26 de junio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución exenta N°1077 de 18 de julio de 2013, que aprueba las Bases Concursables y sus Anexos, para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R-2013"; Ordinario N° 2750, de 09 de octubre de 2013 del Intendente de la Región Metropolitana al Administrador Regional de este Servicio, en virtud del cual ratifica la adjudicación del concurso público señalado la Resolución Exenta N°1700, de 24 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudico el Concurso señalado, Resolución N° 64 de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, que crea la asignación presupuestaria para el presente proyecto FIC-R-2013; Resolución Exenta N°1264 de 24 de junio de 2014, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio de Transferencia; Resolución Exenta N° 2187, de 24 de octubre de 2014, mediante la cual se aprueba la modificación al referido Convenio de Transferencia, amabas de este Gobierno Regional; Memorándum N°168, de 28 de mayo de 2015, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 02 de junio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad Diego Portales, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA MODELO INNOVADOR DE GESTIÓN ASOCIATIVO PARA PYMES**", Código Bip N°30194822-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1264, de 24 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

2° Que, con fecha 1 de octubre de 2014, las partes modificaron el Convenio de Transferencia individualizado en la cláusula precedente, a mediante el cual se cambio el itemizado, en virtud de lo establecido en la cláusula tercero. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°2187 de 24 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional.

3° Que, la clausula tercero del convenio ante dicho, establece que *"toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 30 días corridos antes del término de las actividades conforme a la Cláusula decimocuarta"*;

4° Que, la Universidad Diego Portales solicitó modificar nuevamente el Itemizado de la iniciativa, tal como se señala carta enviada con fecha 18 de mayo de 2015, por doña Isabel Serra Benítez Jefe Responsable del Proyecto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, indicando que tal solicitud se fundamenta en que tales variaciones obedecen a mejoras y adecuaciones en la organización y gestión del gasto para la mejor eficacia de los objetivos del proyecto, las que no implican cambio alguno en los objetivos y productos del proyecto.



5° Que, por Memorandum N° 168 del 28 de mayo de 2015, la División de Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio de Transferencia del proyecto **“TRANSFERENCIA MODELO INNOVADOR DE GESTIÓN ASOCIATIVO PARA PYMES”**, en el sentido de modificar el itemizado del proyecto, lo anterior dentro de los márgenes establecidos para tales modificaciones en el Convenio de Transferencia.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio de Transferencia celebrado el 8 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFERENCIA MODELO INNOVADOR DE GESTIÓN ASOCIATIVO PARA PYMES”**, Código Bip N°30194822-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 8 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N° 70.990.700-K, en adelante “la entidad receptora”, representada por su Rector don **CARLOS PEÑA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 8.544.626-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N°415, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad Diego Portales, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFERENCIA MODELO INNOVADOR DE GESTIÓN ASOCIATIVO PARA PYMES”** Código Bip N°30194822-0, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1264, de fecha 24 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorandum N°168 de 28 de mayo de 2015 de la citada División, mediante el cual se estima atendible la solicitud de modificación del itemizado, en atención a que esta no implica cambios a los objetivos y productos convenidos en el proyecto aprobado, lo que permitirá organizar las actividades presupuestadas de mejor manera, por lo cual el cuadro contenido en la cláusula **“TERCERO”** queda como sigue:

ÍTEM DE GASTOS	DONDE DICE \$	DEBE DECIR \$
Recursos Humanos	54.550.000	57.630.000
Subconvenios	74.000.000	80.160.000
Capacitación	10.800.000	8.300.000
Giras Tecnológicas	8.300.000	0
Difusión y Transferencia tecnológica	2.000.000	0
Gastos de Operación	8.735.000	9.885.000
Gastos de Inversión	16.932.520	18.802.520
Gastos de Administración General y de Administración Superior	5.670.000	4.710.000
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia	9.000.000	10.500.000
TOTAL \$	189.987.520	189.987.520

Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
J. A.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

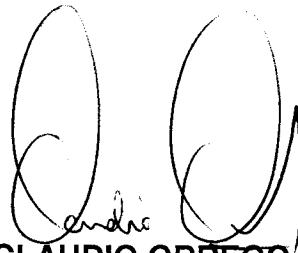
CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

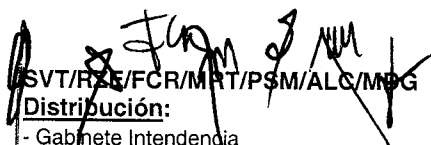
La personería de don Carlos Peña González, para representar a la Universidad Diego Portales, consta en Acta de Sesión N°308 del Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales, celebrada el 07 de enero de 2014.

Firmas: Carlos Peña González /Representante/ Universidad Diego Portales //Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

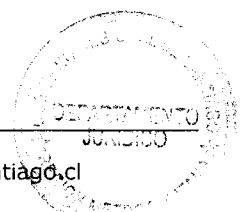


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZ/FCR/MRT/PSM/ALC/MDG
Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes





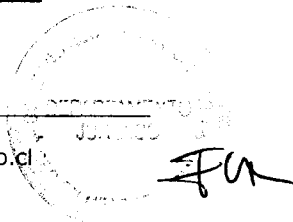
MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 8 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N° 70.990.700-K, en adelante “la entidad receptora”, representada por su Rector don **CARLOS PEÑA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 8.544.626-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N°415, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad Diego Portales, para la ejecución del proyecto denominado “**TRANSFERENCIA MODELO INNOVADOR DE GESTIÓN ASOCIATIVO PARA PYMES**” Código Bip N°30194822-0, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1264, de fecha 24 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorándum N°168 de 28 de mayo de 2015 de la citada División , mediante el cual se estima atendible la solicitud de modificación del itemizado, en atención a que esta no implica cabios a los objetivos y productos convenidos en el proyecto aprobado, lo que permitirá organizar las actividades presupuestadas de mejor manera, por lo cual el cuadro contenido en la cláusula “**TERCERO**” quedando como sigue:

ÍTEM DE GASTOS	DONDE DICE \$	DEBE DECIR \$
Recursos Humanos	54.550.000	57.630.000
Subconvenios	74.000.000	80.160.000
Capacitación	10.800.000	8.300.000
Giras Tecnológicas	8.300.000	0
Difusión y Transferencia tecnológica	2.000.000	0
Gastos de Operación	8.735.000	9.885.000
Gastos de Inversión	16.932.520	18.802.520
Gastos de Administración General y de Administración Superior	5.670.000	4.710.000
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia	9.000.000	10.500.000
TOTAL \$	189.987.520	189.987.520

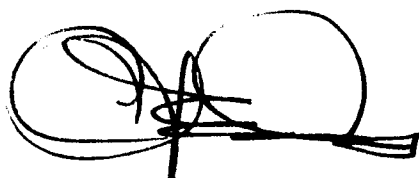


TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

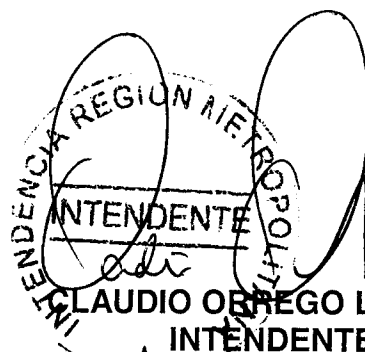
CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Peña González, para representar a la Universidad Diego Portales, consta en Acta de Sesión N°308 del Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales, celebrada el 07 de enero de 2014.



CARLOS PEÑA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



CLAUDIO OBREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

